

Resolución de Presidencia

N° 022-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 01 FEB. 2018

VISTOS, el Informe N° 002-2018-INGEMMET-DCM de la Dirección de Concesiones Mineras, el Informe N° 068-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 035-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 037-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 028-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnico, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N°008-2014-INGEMMET/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, así como el artículo 76 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD y modificatorias, establecen que los encargos deben ser formalizados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe N° 002-2018-INGEMMET/DCM la Dirección de Concesiones Mineras comunica a la Secretaría General que la abogada Carolina Palomino Caballero, Jefa de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras asumirá el encargo de funciones de Director de la Dirección de Concesiones Mineras por el período de 30 días comprendido desde el 1 de febrero de 2018 al 2 de marzo de 2018; en ese sentido solicita se gestione el encargo de funciones de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras por dicho período, proponiendo al abogado Jose Hildebrando Rodríguez Ramírez, servidor contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios;



Que, por Informe N° 068-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y Memorando N° 035-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, se informa que el abogado Jose Hildebrando Rodríguez Ramírez, servidor de la entidad bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, para desempeñar por encargo las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, encargo que debe ser en adición a sus funciones que desempeña actualmente;

Que, mediante Memorando N° 037-2018-INGEMMET/SG-OPP la Oficina Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto por el Contrato CAS del señor abogado Jose Hildebrando Rodríguez Ramírez se encuentra programado en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 028-2018-INGEMMET/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable el encargo de funciones del Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras, Nivel D-2 al abogado Jose Hildebrando Rodríguez Ramírez, toda vez que cumple con los requisitos para el puesto establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad, encargatura que debe ser en adición a sus funciones establecidas en el Contrato CAS N° 037-2017;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente disponer la acción correspondiente, encargando las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras, Nivel D-2 al abogado Jose Hildebrando Rodríguez Ramírez;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y, de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Directiva de Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET al señor abogado Jose Hildebrando Rodríguez Ramírez, desde el 1 de febrero al 2 de marzo de 2018, en adición a sus funciones contenidas en el Contrato CAS N° 037-2017.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Personal, a la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, a la abogada Carolina Palomino Caballero y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

